MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3

RESOLUCIÓN NÚMERO 382 **DEL** 12 DIC 2025

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL GRUPO 1 LABORATORIO CLÍNICO – RADIOLOGÍA ELECTROCARDIOGRAMA- ELECTROENCEFALOGRAMA GRUPO 2 OTORRINOLARINGOLOGÍA GRUPO 3 AUDIOMETRÍA DEL PROCESO PN RASES N°3 SA MC PSS 030 2025"

EL JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 3

En uso de las facultades legales en especial las que confieren la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 00364 del 12/02/2025 que modificó parcialmente la Resolución 00011 del 02/01/2025 emanada de la Dirección General de la Policía Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1150 de 2007 "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos*", previó en su artículo 2º como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación directa.

Que con arreglo al artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 9º de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional expide la Resolución 00364 del 12/02/2025 que modificó parcialmente la Resolución 00011 del 02/01/2025 "*Por medio la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional, suscribir comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones*".

Que mediante la Orden Interna Nro. 296 del 30/11/2025, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional designó como Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 (E). al señor Mayor JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO

Que la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 tiene la necesidad de contratar **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS ESPECIALIZADOS Y PARACLÍNICOS, A LOS ASPIRANTES QUE PARTICIPAN EN LAS DIFERENTES CONVOCATORIAS REALIZADAS EN EL MARCO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR PARTE LA REGIONAL DE INCORPORACION N°3"**

GRUPO 1 LABORATORIO CLÍNICO - RADIOLOGÍA – ELECTROCARDIOGRAMA- ELECTROENCEFALOGRAMA
GRUPO 2 OTORRINOLARINGOLOGÍA
GRUPO 3 AUDIOMETRÍA

Que de conformidad con los artículos 25 de la Ley 80 de 1993 y en el título I del Capítulo I, articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se procedió a realizar el Estudio Previo por parte de la señora Capitán ELVIA ZENIDA LOPEZ LOPÉZ Jefe Regional de Incorporación No.3 y La Subintendente ANA ISABEL HIGUITA RODAS Funcionaria Regional de Incorporación No.3, el cual obra en la carpeta de antecedentes del proceso, No. **PN RASES N°3 SA MC PSS 030 2025** y en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

OBJETO: "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS ESPECIALIZADOS Y PARACLÍNICOS, A LOS ASPIRANTES QUE PARTICIPAN EN LAS DIFERENTES CONVOCATORIAS REALIZADAS EN EL MARCO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR PARTE LA REGIONAL DE INCORPORACION N°3."

Que el valor estimado para los presentes grupos del proceso fue por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 237.626.947,61)** distribuidos de la siguiente manera:

Para la vigencia 2025 un valor de **SEIS MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL CIENTO UN PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($6.116.101,31)**
para la vigencia 2026 **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA CENTAVOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 231.510.846,30),** distribuidos de la siguiente forma:

GRUPO 1 LABORATORIO CLÍNICO - RADIOLOGÍA - ELECTROCARDIOGRAMA – ELECTROENCEFALOGRAMA: un valor de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES, CIENTO UN MIL, NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 179.101.931,61),** distribuidos de la siguiente manera:

Para la vigencia 2025 un valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 4.691.557,31)** y para la vigencia 2026 un valor de **CIENTO setenta y cuatro millones cuatrocientos diez mil trescientos setenta y cuatro pesos con treinta centavos MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 174.410.374,30).**

GRUPO 2 OTORRINOLARINGOLOGÍA: un valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 36.975.000,00),** distribuidos de la siguiente manera:

Para la vigencia 2025 un valor de **NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 900.000,00)** y para la 2026 un valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 36.075.000,00).**

GRUPO 3 AUDIOMETRÍA: un valor de **VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL DIECISÉIS PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 21.550.016,00),** distribuidos de la siguiente manera:

Para la vigencia 2025 un valor de **QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 524.544,00)** y para la vigencia 2026 un valor de **VEINTIÚN MILLONES VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 21.025.472,00).**

El presupuesto se encuentra amparado mediante Certificado de disponibilidad presupuestal SIIF 70425 del 09/11/2025 y QUIPU 634 del 09/11/2025 para la vigencia 2025, y QUIPU 635 del 09/11/2025 para la vigencia 2026, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3.

Que en cumplimiento a los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 el día 07/11/2025 se publicó el aviso de convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones para el presente Proceso de Selección Abreviada en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II de acuerdo al cronograma estipulado.

Que durante el periodo que estuvo publicado el proyecto del pliego de condiciones desde el día 07/11/2025 hasta el 14/11/2025, no se recibieron observaciones, tal como se puede evidenciar en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

FECHA DE PUBLICACIÓN: Para el día 21 de noviembre de 2025, se publica pliego de condiciones definitivo en la plataforma SECOP II, mediante resolución 357 del 21/11/2025 se realiza apertura.

FECHA DE CIERRE: 01 de diciembre de 2025.

1	902209	HEMOGRAMA III (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA) AUTOMATIZADO	$ 7.200
2	911015	HEMOCLASIFICACION SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACION GLOBULAR] POR MICROTECNICA	$ 7.650
3	903856	NITROGENO UREICO	$ 3.150
4	903822	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	$ 3.150
5	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	$ 7.650
6	906915	PRUEBA NO TREPONEMICA MANUAL	$ 6.300
7	906317	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE [AG HBS]	$ 17.100
8	906249	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA 1 Y 2 ANTICUERPOS	$ 16.200
9	907106	UROANÁLISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA + (PARCIAL DE ORINA)	$ 4.050
10	903049	PRUEBA DE EMBARAZO BHCG (Cuantitativa)	$ 12.150
11	898015	ESTUDIO ANATOMOPATOLOGICO BASICO EN CITOLOGIA CERVICOVAGINAL MANUAL	$ 10.350
12	904902	HORMONA ESTIMULANTE DE TIROIDES (TSH)	$ 16.650
13	905727	PRUEBAS PARA DETECCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS PARA TETRAHIDROCANABINOIDES – THC, OPIOIDES, COCAÍNA, BENZODIACEPINAS, METANFETAMINAS	$ 58.500
14	906039	FTA-ABS CONFIRMATORIA	$ 21.600
15	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	$ 22.500
16	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	$ 22.500
17	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA	$ 22.500
18	891402	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	$ 54.000
19	895101	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	$ 13.050

Para el **GRUPO 2: OTORRINOLARINGOLOGIA el CARLOS EDUARDO MEJIA HENAO**. cumplen con la totalidad de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones del proceso,

CARLOS EDUARDO HENAO MEJÍA GRUPO 2			
ÍTEM	**CODIGO CUPS**	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR TOTAL UNITARIO CON DESCUENTO**
1	890282	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	$ 75.000

Para el **GRUPO 3: AUDIOMETRÍA el MONICA DE LA PORTILLA MAYA**. cumplen con la totalidad de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones del proceso,

IDENTIFICACIÓN DE OFERENTES:

ENTIDAD	NIT	GRUPO
INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A.	800065396-2	1
CARLOS EDUARDO MEJIA HENAO	10242845-1	2
MONICA DE LA PORTILLA MAYA	51958303-4	3

1.2.6 EVALUACIONES

En los días 02 al 03 de diciembre del 2025, los comités evaluadores, económico, técnico y jurídico, realizaron las revisiones de las ofertas presentadas, los comités mediante comunicación oficial hicieron entrega de las respectivas evaluaciones así:

EVALUACIONES

COMITÉ JURÍDICA: comunicado oficial GS-2025-019605-REGI3 de fecha 02/12/2025.
COMITÉ ECONÓMICO: comunicado oficial GS-2025-019619-REGI3 de fecha 02/12/2025.
COMITÉ TÉCNICA: comunicado oficial GS-2025-008558-ESAGU de fecha 03/12/2025.

NOMBRE ENTIDAD	NIT	GRUPO	VERIFICACIÓN ECONÓMICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN JURÍDICA	PUNTAJE
INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A.	800065396-2	1	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	905
CARLOS EDUARDO MEJIA HENAO	10242845-1	2	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	740
MONICA DE LA PORTILLA MAYA	51958303-4	3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	875

El informe consolidado de evaluación se publicó por un término de tres (03) días hábiles el día 03/12/2025 durante el cual se presentaron subsanaciones al mismo, quedando de la siguiente forma:

COMITÉ ECONÓMICO: comunicado oficial GS-2025-020025-REGI3 de fecha 09/12/2025
COMITÉ JURIDICA: comunicado oficial GS-2025-020011-REGI3 de fecha 09/12/2025

CONSOLIDADO FINAL DE EVALUACIONES

NOMBRE ENTIDAD	NIT	GRUPO	VERIFICACIÓN ECONÓMICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN JURÍDICA	PUNTAJE
INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A.	800065396-2	1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	905
CARLOS EDUARDO MEJIA HENAO	10242845-1	2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	740
MONICA DE LA PORTILLA MAYA	51958303-4	3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	875

La conclusión de los comités evaluadores, indica que el oferente INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. Para el GRUPO 1; CARLOS EDUARDO MEJIA HENAO, para el GRUPO 2 y MONICA DE LA PORTILLA MAYA, para el GRUPO 3; cumplen con la totalidad de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones del proceso (ver acta AE-2025-020121-REGI3). Esta acta se publicó por 01 día hábil el 10/12/2025 para que los oferentes presentaran sus observaciones, en dicho termino no se presentó objeciones, así las cosas, se garantizó el debido proceso de contratación.

INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. GRUPO 1			
ÍTEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL UNITARIO CON DESCUENTO

MONICA CECILIA DE LA PORTILLA GRUPO 3			
ÍTEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL UNITARIO CON DESCUENTO
1	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]	$ 39.341

CONDICIONES TECNICAS

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO
1	**El contratista,** efectuara la Prestación del Servicio de acuerdo con los protocolos y guías establecidas técnicas y científicamente por las entidades de control, asimismo realizar la prestación de los servicios de salud con alineación al acuerdo No. 002/2001, "por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial". Y el Modelo de Atención (MATIS). El Modelo de Atención puede solicitarse al señor supervisor
2	**El contratista,** debe prestar los servicios de salud durante el plazo de ejecución del contrato, de conformidad al portafolio de servicios, los pliegos de condiciones y de acuerdo con la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente proceso.
3	**El contratista,** permitirá el acceso a los Auditores de la Regional de Aseguramiento en salud No.3 y/o la Unidad Prestadora de salud Caldas, asimismo conceder el acceso a todos los documentos que requieran, de acuerdo con la ley, además se realizará el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, examinando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.
4	**El contratista,** debe garantizar que todos los equipos que utilizara durante la ejecución del contrato cuentan con el cronograma de mantenimiento de equipos médicos, además un contrato vigente para el mantenimiento preventivo y correctivo, teniendo como soporte las hojas de vida al día.
5	**El contratista,** atenderá a los aspirantes con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, técnico e idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes o que se expidan en el futuro y durante el transcurso del presente contrato, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden jurídico y público, las buenas costumbres y la moral profesional.
6	**El contratista,** debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios, deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio, igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, y estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS), conforme a lo establecido en la Ley 1164 de 2007 (disposiciones sobre Talento Humano en Salud) especialmente en capitulo II artículo 10, capitulo IV artículo 18, 23 y 24, en el Decreto 4192 de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del Talento Humano en Salud), capitulo III Articulo 9 y articulo 10 y la Resolución 1395 de 2015.
7	**El contratista,** debe permitir la verificación de los elementos, equipos y accesorios utilizados en el cumplimiento del objeto del presente contrato, mediante visita realizada por parte de la Regional de aseguramiento en Salud No. 3 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** ; aportando los manuales, fichas técnicas de los equipos, mantenimiento y calibración de los equipos.
8	**El contratista** previa coordinación con el supervisor del contrato, deberá garantizar los espacios y horarios para llevar a cabo la ejecución de las jornadas de exámenes médicos, especializados y paraclínicos, en cumplimiento al objeto del presente contrato, asimismo, atender al principio de necesidad y oportunidad del contratista.
9	**El contratista,** deberá tener la capacidad de atender aproximadamente 50 aspirantes por jornada, asimismo, contará con sala de espera que albergue el mismo aproximado de aspirantes.

10	**El contratista,** realizara entrega de los resultados de manera física, organizando los paquetes en sobre manila por aspirante debidamente marcados y sellados, entregándolos en las instalaciones del Grupo de Incorporación Caldas con sede en la carrera 12ª No. 64C-67, Barrio la Toscana en la ciudad de Manizales - Caldas. **NOTA:** los resultados son de carácter confidencial y por lo tanto no se le deberá informar del mismo al aspirante ni hacer sugerencias sobre posibles tratamientos a realizar.
11	**El contratista**, deberá guardar un archivo con la copia de los resultados de los exámenes realizados a los aspirantes, en caso de ser requeridos por parte de la Regional de aseguramiento en Salud No. 3 y de la Regional de Incorporación No. 3.
12	**Examen comprobatorio** En caso de requerir un nuevo examen como examen comprobatorio la entidad deberá ofrecer el mismo valor al aspirante de acuerdo con lo establecido en el contrato.
13	**Desarrollo del proceso: el contratista y la entidad** deberá someterse al procedimiento y protocolo existente en la Policía Nacional y la Dirección de Incorporación con motivo de garantizar los controles, programación y practica de los exámenes objeto del contrato a cada uno de los aspirantes a ingresar a la Policía Nacional, conforme al personal de la institución que interviene en el desarrollo del proceso (supervisor, jefe selección y seguimiento, coordinador administrativo, programador, recepción de resultados), para lo cual antes de dar inicio a la ejecución del contrato se procederá a adelantar una reunión para establecer el rol de cada uno de los participantes.
14	**Constancia de Habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.** El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de servicios de salud sin causar traumatismo en la prestación de este. Dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social. De acuerdo con lo anterior debe presentar el certificado de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la secretaria de Salud del Departamento de Caldas, para cada servicio ofertado los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar.
15	**El contratista,** se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso, dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS.
16	**El oferente,** En atención a lo dispuesto en el decreto 441 de 2022 deberá presentar escrito en el que indique: • La relación de sedes y servicios de salud habilitados, sus grados de complejidad y modalidades de prestación de servicios, acorde con la información contenida en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS). • La capacidad instalada y disponible asociada a los servicios habilitados. • La oferta de servicios y tecnologías en salud.
17	**El contratista,** deberá garantizar la confidencialidad e integridad de la información institucional dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el oferente debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional al cual allegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros: en tal virtud, adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del subsistema de salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

	Asimismo, las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente solo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial: a. aquellas que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes b. la que no sea de fácil acceso y c. aquella información que no está sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
18	**El oferente**, deberá garantizar la Confidencialidad de resultados teniendo en cuenta la naturaleza del proceso de selección de personal para la Policía Nacional, los exámenes tomados en razón al objeto contractual del presente proceso serán entregados únicamente al responsable de Laboratorios Clínicos y Paraclínicos de la Regional de Incorporación No. 3, ni serán publicados en portales web Y/o de conocimiento de los aspirantes o a menos que sea autorizado por la Regional de Incorporación No 3.
19	**El contratista,** deberá garantizar que los profesionales en salud contratados por la entidad y encargados de realizar los exámenes médicos, especializados y paraclínicos a los aspirantes, no emitan conceptos de APTITUD O NO APTITUD, asimismo, no realicen sugerencias de tratamientos médicos o formulación de medicamentos, los cuales podrían afectar el proceso de selección realizado por la Dirección de Incorporación de la Policía Nacional.
20	**El contratista,** deberá diligenciar los formatos de consentimiento informado por cada aspirante en aquellos exámenes que lo requieran. En el caso de los adolescentes próximos a cumplir su mayoría de edad, se hace necesario que los padres o los representantes legales sean quienes deban prestar la autorización para la realización de cualquier procedimiento o tratamiento médico, denominado como "Consentimiento Sustituto". Esta figura se identifica en la doctrina con el nombre de consentimiento orientado hacia el futuro.
21	**El contratista,** para el caso de los exámenes de laboratorio clínicos es responsable de dar cumplimiento a toda la normatividad sobre el tema, y en especial al decreto 1543 de 1997 y a la ley 972 de 2005, por la cual se adoptan normas para mejorar la atención por parte del Estado a la población que padece enfermedades ruinosas especialmente el VIH-SIDA; debiendo seguir los protocolos establecidos para la aplicación de la prueba, incluyendo la consejería, la confidencialidad, el consentimiento informado (asesoría pre y post test de forma individual por aspirante) y demás condiciones establecidas en la normatividad pertinente.
22	**El contratista,** se obliga a sostener las tarifas ofrecidas durante el término de ejecución del contrato; de igual forma las prórrogas y adiciones a que haya lugar, para los servicios, procedimientos e insumos contratados.
23	**El contratista,** deberá garantizar las condiciones de asepsia y antisepsia en la manipulación de las muestras y procesamiento de estas, según la normatividad vigente por los entes de control de salud.
24	**El contratista,** garantizara que los exámenes que no reúnan los requisitos de calidad y confiabilidad deberán ser practicados nuevamente, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, ni para el personal de aspirantes. La cual será exigida por un término igual a la vigencia del contrato y (2) meses más, de acuerdo con lo enunciado en los mecanismos de cobertura garantía única.
25	**El contratista,** a quien se adjudique el contrato de laboratorio clínico se compromete a realizar el examen FTA-ABS confirmatorio sin costo alguno para el contratante y el aspirante, en caso de que el VDRL arroje un resultado positivo.
26	**El contratista,** deberá garantizar que todos los servicios se presten bajos los atributos de la calidad como: oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficiencia científica y técnica; así como proporcionar satisfacción a los usuarios.
27	Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante la ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes.
28	Queda totalmente prohibido que los servicios médicos sean realizados por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa.
29	En caso de presentarse inconvenientes que puedan afectar la ejecución del respectivo contrato, **el contratista** informará por escrito, al supervisor del contrato, en las siguientes 24 horas la novedad ocurrida.

30	***Estrategias para evitar la suplantación.*** Para la toma de los exámenes objeto del contrato a celebrar es necesario que la entidad contratada implemente estrategias que le permitan evitar la suplantación de aspirantes en la realización de los exámenes, para lo cual la entidad deberá tener en cuenta aspectos como la identificación biométrica, el cotejo fotográfico, registro fílmico verificando la identidad del aspirante previa realización de cada examen, cotejada con los formatos implementados por la Policía Nacional-Regional de Incorporación para efectos del control de la práctica de cada uno de los exámenes, el cual deberá contener la respectiva fotografía del aspirante y registro del examen a realizar. ***Implementar un sistema de seguridad.*** consistente en instalar una cámara web que permita tomar fotografía en forma nítida al aspirante en el momento del ingreso al consultorio para la realización del examen, las cuales deben ser impresas en los resultados o diagnósticos emitidos luego de la práctica del examen, lo cual permitirá su verificación y cotejo por parte de cada uno de los funcionarios que intervienen en el desarrollo del proceso y así con ello aumentar los controles para evitar una posible suplantación. ***Proporcionar manillas de seguridad.*** Conforme a las características técnicas establecidas por parte de la Regional de Incorporación No.3, con motivo de ejercer el control y garantizar la confiabilidad en la aplicación de cada examen (las cuales deberán ser entregadas a la Regional de Incorporación 3 antes de iniciar la ejecución del contrato, la cantidad a entregar corresponderá a una quinta parte de la cantidad de exámenes a realizar para cada vigencia).

GRUPO 1: LABORATORIO CLÍNICO - RADIOLOGÍA - ELECTROCARDIOGRAMA – ELECTROENCEFALOGRAMA

ITEM	CONDICIONES ADCIONALES AL SERVICIO (DILIGENCIAR)
1	El contratista debe designar un profesional, quien tendrá una comunicación constante con los funcionarios de la Regional de Incorporación No., con el objetivo de programar las agendas para la realización de los exámenes que son objetos del presente contrato, entrega de los resultados y demás requerimientos que la ejecución del mismo amerite: Estos requerimientos deben ser tramitados por el contratista en un término no superior de 24 horas o forma inmediata si la situación así lo amerita. Nombre: Carolina Tasborda García Cargo: Ejecutiva de cuenta Teléfonos: 3212836983 Correo electrónico: carolina.taborda@idime.com.co
3	El contratista Asignara un funcionario, quien revisara y vigilara la ejecución del contrato, solucionando los inconvenientes que se presenten e igualmente comunicara al supervisor del contrato cuando se ha ejecutado (70%) del contrato. Una vez recibida la información se estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. Diligenciar la siguiente información: Nombre: Carolina Tasborda García Cargo: Ejecutiva de cuenta Teléfonos: 3212836983 Correo electrónico: carolina.taborda@idime.com.co

ENTREGA DE RESULTADOS

CRITERIOS	CANTIDAD	RELACIONAR CANTIDAD DE ASPIRANTES
Capacidad de la entidad para entrega de resultados en el menor tiempo posible.	entrega los resultados de los exámenes Al día (01) siguiente hábil de la realización del examen	71

ASPIRANTES VALORADOS POR DIA

CRITERIOS	CANTIDAD	RELACIONAR CANTIDAD DE ASPIRANTES
Capacidad máxima en la que se encuentra la entidad para realizar valoración a los aspirantes por día.	valoración en un día más de 71 aspirantes	**71**

RECURSO HUMANO

CANTIDAD
(3) o más profesionales (bacteriólogos, radiólogos, cardiólogo o neurólogo)

GRUPO 2: OTORRINOLARINGOLOGIA

ITEM	CONDICIONES ADCIONALES AL SERVICIO (DILIGENCIAR)
1	El contratista debe designar un profesional, quien tendrá una comunicación constante con los funcionarios de la Regional de Incorporación No., con el objetivo de programar las agendas para la realización de los exámenes que son objetos del presente contrato, entrega de los resultados y demás requerimientos que la ejecución del mismo amerite: Estos requerimientos deben ser tramitados por el contratista en un término no superior de 24 horas o forma inmediata si la situación así lo amerita. Nombre: Paula Jimena Sánchez Figueroa Cargo: Asistente Teléfonos: 3154319234 Correo electrónico: contacto@somoscirugiaplastica.com
3	El contratista Asignara un funcionario, quien revisara y vigilara la ejecución del contrato, solucionando los inconvenientes que se presenten e igualmente comunicara al supervisor del contrato cuando se ha ejecutado (70%) del contrato. Una vez recibida la información se estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. Diligenciar la siguiente información: Nombre: Paula Jimena Sánchez Figueroa Teléfonos: 3154319234 Correo electrónico: contacto@somoscirugiaplastica.com

ENTREGA DE RESULTADOS

CRITERIOS	CANTIDAD	RELACIONAR CANTIDAD DE ASPIRANTES
Capacidad de la entidad para entrega de resultados en el menor tiempo posible.	entregue de resultados de los exámenes Al día (01) siguiente hábil de la realización del examen	50 aspirantes o mas

ASPIRANTES VALORADOS POR DIA

CRITERIOS	CANTIDAD	RELACIONAR CANTIDAD DE ASPIRANTES
Capacidad máxima en la que se encuentra la entidad para realizar valoración a los aspirantes por día.	valoración en un día entre 51 a 70 aspirantes	De 51 a 70 aspirantes

RECURSO HUMANO

CANTIDAD
(1) profesional (otorrinolaringólogo)

SITIO DE CONSULTA

CRITERIOS	CANTIDAD	CANTIDAD
Capacidad máxima en la que se encuentra la entidad para ofrecer cantidad de consultorios para la atención a los aspirantes.	El oferente que tenga entre 1 y 5 consultorios	1

GRUPO 3: AUDIOMETRÍA

ITEM	CONDICIONES ADCIONALES AL SERVICIO (DILIGENCIAR)
1	El contratista debe designar un profesional, quien tendrá una comunicación constante con los funcionarios de la Regional de Incorporación No., con el objetivo de programar las agendas para la realización de los exámenes que son objetos del presente contrato, entrega de los resultados y demás requerimientos que la ejecución del mismo amerite: Estos requerimientos deben ser tramitados por el contratista en un término no superior de 24 horas o forma inmediata si la situación así lo amerita. Nombre: Mónica Cecilia De La Portilla Maya Cargo: Audióloga. Teléfonos: 315 323 0773 – 316 528 4639 – 310 246 3798 Correo electrónico: delaportillamonica1234@gmail.com
3	El contratista Asignara un funcionario, quien revisara y vigilara la ejecución del contrato, solucionando los inconvenientes que se presenten e igualmente comunicara al supervisor del contrato cuando se ha ejecutado (70%) del contrato. Una vez recibida la información se estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. Diligenciar la siguiente información: Nombre: Mónica Cecilia De La Portilla Maya Cargo: Audióloga. Teléfonos: 315 323 0773 – 316 528 4639 – 310 246 3798 Correo electrónico: delaportillamonica1234@gmail.com

ENTREGA DE RESULTADOS

CRITERIOS	CANTIDAD	RELACIONAR CANTIDAD DE ASPIRANTES
Capacidad de la entidad para entrega de resultados en el menor tiempo posible.	entrega los resultados de los exámenes el mismo día.	71

ASPIRANTES VALORADOS POR DIA

CRITERIOS	CANTIDAD	RELACIONAR CANTIDAD DE ASPIRANTES
Capacidad máxima en la que se encuentra la entidad para realizar valoración a los aspirantes por día.	valoración en un día más de 71 aspirantes	**71**

RECURSO HUMANO

CANTIDAD
(1) profesional (Audiología)

SITIO DE CONSULTA (75 punto

CRITERIOS	CANTIDAD	RELACIONAR CANTIDAD DE ASPIRANTES
Capacidad máxima en la que se encuentra la entidad para ofrecer cantidad de consultorios para la atención a los aspirantes.	El oferente que tenga entre 1 y 5 consultorios	51 aspirantes

Que el Comité de adquisiciones previa revisión de los conceptos emitidos por los comités evaluadores en el acta AE-2025-020121-REGI3, recomienda al señor Mayor **JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO,** Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 (E), la adjudicación de los GRUPOS 1, 2 Y 3 del proceso de contratación No. **PN RASES N°3 SA MC PSS 030 2025 QUE TIENE POR OBJETO "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS ESPECIALIZADOS Y PARACLÍNICOS, A LOS ASPIRANTES QUE PARTICIPAN EN LAS DIFERENTES CONVOCATORIAS REALIZADAS EN EL MARCO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR PARTE LA REGIONAL DE INCORPORACION N°3.",** a la siguiente entidad:

ENTIDAD	NIT	GRUPO
INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A.	800065396-2	1
CARLOS EDUARDO MEJIA HENAO	10242845-1	2
MONICA DE LA PORTILLA MAYA	51958303-4	3

Que de acuerdo a la recomendación de los comités, el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, en su calidad de ordenador del Gasto y en uso de las facultades legales otorgadas mediante Orden Interna Nro. 003 del 07 de enero de 2025, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, y la Resolución 00364 del 12/02/2025 que modificó parcialmente la Resolución 00011 del 02/01/2025 emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, procede adjudicar el proceso en mención.

En mérito de lo expuesto, agotado el proceso contractual conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, habiendo dado aplicación a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva se procede a la adjudicación del proceso de selección abreviada menor cuantía **PN RASES N°3 SA MC PSS 030 2025.**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar los GRUPOS 1, 2 Y 3 del proceso de Prestación de Servicios de Salud **PN RASES N°3 SA MC PSS 030 2025** que tiene por objeto **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS ESPECIALIZADOS Y PARACLÍNICOS, A LOS ASPIRANTES QUE PARTICIPAN EN LAS DIFERENTES CONVOCATORIAS REALIZADAS EN EL MARCO DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR PARTE LA REGIONAL DE INCORPORACION N°3."** así:

GRUPO 1: LABORATORIO CLÍNICO - RADIOLOGÍA - ELECTROCARDIOGRAMA – ELECTROENCEFALOGRAMA

INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A..
NIT: 800.065.396-2
Representante Legal LIDA YAMILE GONZALEZ BOLIVAR
Cedula de Ciudadania No. 52.173.813 de Bogota
Dirección: Cl 76 No. 13-46 Bogotá
Teléfono: 3212836983
Correo: carolina.taborda@idime.com.co contratos.comercial@idime.com.co
Bogotá

CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES, CIENTO UN MIL, NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 179.101.931,61), distribuidos de la siguiente manera:

Para la vigencia 2025 un valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 4.691.557,31) y para la vigencia 2026 un valor de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA CENTAVOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 174.410.374,30).**

GRUPO 2: OTORRINOLARINGOLOGIA

CARLOS EDUARDO HENAO MEJIA.
NIT: 10.242.845-1
Representante Legal CARLOS EDUARDO HENAO MEJIA
Cedula de Ciudadania No. 10.242.845 de Manizalez
Dirección: CR 27 A 66 30 CS 602 BARRIO PALERMO
Teléfono: 3154319237 - 8874999
Correo: valenquintero30@hotmail.com
Manizales Caldas

TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 36.975.000,00), distribuidos de la siguiente manera:

Para la vigencia 2025 un valor de **NOVECIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 900.000,00)** y para la 2026 un valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 36.075.000,00).**

GRUPO 3: AUDIOMETRÍA

MÓNICA CECILIA DE LA PORTILLA MAYA.
NIT: 51.958.303-4
Representante Legal MÓNICA CECILIA DE LA PORTILLA MAYA
Cedula de Ciudadania No. 51.958.303 DE BOGOTÁ
Dirección: DIRECCIÓN EDIFICIO PARQUE MÉDICO. AV. SANTANDER. CRA 23 # 65 A – 41. PISO 10. CONSULTORIO 1003
Teléfono: 3153230773 – 316 528 4639 – 310 2463798
Correo: delaportillamonica1234@gmail.com
Manizales Caldas

Mencionado presupuesto se encuentra amparado mediante Certificado de disponibilidad presupuestal SIIF 70425 del 09/11/2025 y QUIPU 634 del 09/11/2025 para la vigencia 2025, y QUIPU 635 del 09/11/2025 para la vigencia 2026, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3.

Los servicios, precios y demás condiciones, son las mencionadas en las consideraciones del presente acto.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de la entidad favorecida de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 66 y 67 del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Recurso: contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: Concédase un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, para la suscripción de la minuta y expedición de pólizas del contrato.

ARTICULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la página Web www.colombiacompra.gov.co SECOP II, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira – Risaralda, 12 DIC 2025

Mayor **JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 (e)

Elaboro: **CPS Donley Gómez B.** Analista Grupo de Contratos
Revisó: **CPS Nelson R. Figueroa P** Abogado contratos RASES N°3
Revisó: **SI Yuliet L. Marín Vargas** Jefe Contratos RASES N°3
Revisó: **IJ Fabio N. Torres Leyton** Jefe Área Logística y Financiera RASES N°3

Fecha de elaboración: 11/12/2025
Ubicación: C:\Users\JHNA.MARTINEZR\Documents\01. Contratos 2025\01. Contratos Entidades\01. QUINDIO\

Calle 94 Sector Villa Olímpica, Frente a Expofuturo
Teléfono: 3402442 Ext. 8307
deris.rase3-gco@policia.gov.co.
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA